

COMUNICADO OFICIAL

26 de junio de 2026

Para: Profesionales del Trabajo Social, Agencias Empleadoras y Comunidad General

Asunto: Orientación sobre el requerimiento de la educación continuada

Estimados(as) profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico:

Ante la difusión y circulación de expresiones que contienen información incorrecta y confusa sobre los requisitos legales para el ejercicio del Trabajo Social en Puerto Rico, el CPTSPR y el Instituto de Educación Continuada nos vemos en la obligación legal, ética y profesional de aclarar de forma categórica los siguientes puntos:

En primera instancia, es importante aclarar que la determinación del Tribunal Supremo de Puerto Rico que declaró inconstitucional la colegiación compulsoria, de ninguna manera trastocó, eximió ni modificó el cumplimiento de la educación continuada. Se trata de dos asuntos jurídicos y reglamentarios totalmente distintos; la obligación de mantener las competencias profesionales vigentes sigue inalterada por ley. La educación continuada se mantiene como un requisito mandatorio para ejercer la profesión legalmente en Puerto Rico.

A estos efectos, se recuerda que:

- Fecha límite: Antes del 30 de septiembre de cada año, cada profesional en uso de su licencia tiene que haber completado y sometido al Instituto de Educación Continuada sus 12 horas de educación continuada para la evaluación, acreditación y certificación.
- Acreditación y Certificación: Dichas horas deben ser sometidas al Instituto de Educación Continuada (IEC) para su debida evaluación, acreditación y certificación.

- El IEC informa a la Junta Examinadora del cumplimiento de este requisito 30 días después de cerrado el ciclo.

Este rol del IEC continúa vigente legalmente y por ello cumplimos con nuestra labor ministerial en una estrecha comunicación con la Junta Examinadora. Es importante destacar que este servicio del IEC se ofrece a todo profesional, no importando su estatus de membresía con el CPTSPR.

Exhortamos a todo profesional y patronos a consultar con el Instituto de Educación Continuada o el Colegio de Profesionales del Trabajo Social la información oficial relacionada a los requisitos para el ejercicio de la profesión. Es importante contar con información veraz para evitar inducir a errores a los profesionales y la comunidad en general.

Atentamente,


Lydael Vega Otero
Presidenta
CPTSPR
Luz Miranda Vázquez
Presidenta
IEC